



SEELO OVARTO, VEINTE
DE JUNIO DE 1700
SESENTOS Y OCHO
TRES

Salido al Reconocimiento de la fidelidad al Reino y las
Bodegas de la Real de esta Ciudad y su término de ambas
Partes y haues estado el Alcalde Mayor fuera de
esta Ciudad lo que se ha de hacer siempre y lo mande
y en quanto a la sobre llave hecha en el Mandado de la
Almoharra donde estan las Bodegas de vino y adonde
esta el Pajar Antor de Alicante causa que se separa y las
Razones y libras de las Razones de Separacion antecedente
El Sr. D. Joseph Gomez Dip. de la Real de la Ciudad en
atencion a las Antor de Separacion y en todas las hechas en
cumplido al Reino. Lo demas se ratifica en ella, y respecto
de hauesse visto y enmendado en el Real de D. Joseph de
El Rinque adm. de Rentas Probiniales en que cognosca las
diferencias en los Reales y hasta que sean peruenidas las
Reales Rentas y causa de verlo. Dicho que el dicho Real
ello, de fechos por todo lo qual es de sentir y de
libertad ala entrada al Reino. Por tanto de lo que se
Protestando que de Contraria Probidionna sera de
Cuenta y cargo de quien fuere lugar y duplica al Sr.
Alcalde con ai lo mande = Entendi do y de lo tenor

